



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3273** de 2019
22 OCT 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre Leo Matiz y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 3166 del 9 de octubre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de investigación sobre Leo Matiz*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de investigación sobre Leo Matiz</i>	Bibliotecas	Santiago Rueda Fajardo	C.C. 79.649.598	Bogotá, D.C
		Ana María Cifuentes Ruíz	CC. 52.866.841	Cali, Valle del Cauca
		María Isabel Zapata Villamil	CC. 51.985.090	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de octubre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de investigación sobre Leo Matiz*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5261	Persona Natural	Juan Camilo Rincón Bermúdez	C.C. 80.095.480	Digitalización de los registros de la vida y obra de Leo Matiz en la revista colombiana Cromos (periodo 1947 – 1967).	\$8.000.000

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5262	Persona Natural	John Edison Farfán Rodríguez	C.C. 1.022.930.390	¡Oh, juventud! una representación urbana de Leo Matiz.

u

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre Leo Matiz y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca de investigación sobre Leo Matiz” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Beca de investigación sobre Leo Matiz”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca de investigación sobre Leo Matiz” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5261	Persona Natural	Juan Camilo Rincón Bermúdez	C.C. 80.095.480	Digitalización de los registros de la vida y obra de Leo Matiz en la revista colombiana Cromos (periodo 1947 – 1967).	\$8.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta (de acuerdo con las recomendaciones de los jurados).
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, incluyendo los documentos y contenidos complementarios, con las evidencias del proceso de divulgación del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre Leo Matiz y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “*Beca de investigación sobre Leo Matiz*”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5262	Persona Natural	John Edison Farfán Rodríguez	C.C. 1.022.930.390	¡Oh, juventud! una representación urbana de Leo Matiz.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “*Beca de investigación sobre Leo Matiz*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria “*Beca de investigación sobre Leo Matiz*”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria “*Beca de investigación sobre Leo Matiz*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar reuniones periódicas con las áreas de Colecciones, Conservación, Procesos Técnicos, Proyectos Editoriales, Proyectos Digitales y Tecnologías de la Información de la Biblioteca Nacional, para definir los requerimientos técnicos del producto.
- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo de la Biblioteca Nacional a las dos (2) semanas de la notificación como ganador.
- Entregar un primer informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.
- Si el proyecto es de descripción o catalogación, acordar con la Biblioteca el tipo de registros y campos a incluir, así como el formato (MARC21, Dublin Core, RDA), y entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador una muestra de registros.
- En caso de hacer digitalizaciones, entregar a las dos (2) semanas de la notificación como ganador, una muestra de imágenes debidamente identificadas en el formato y la resolución descritos en los documentos para el jurado. Realizar entregas periódicas de imágenes proporcionales al número de documentos a digitalizar y al cronograma del proyecto, de acuerdo con lo pactado con la Biblioteca Nacional.

A los cinco (5) meses de la notificación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación (en formato físico y digital), una breve reseña biográfica de los autores y una reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, así como: la totalidad de los registros en los formatos establecidos si su proyecto es de catalogación o descripción, o la totalidad de las

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de investigación sobre Leo Matiz y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

imágenes con una autorización de uso si su proyecto incluye imágenes. Los archivos deberán ser entregados en medio magnético (Disco duro o USB).

- Antes de finalizar, divulgar las acciones y los resultados del proyecto en los medios de la biblioteca, medios locales de información y comunicación y otros que se consideren pertinentes para este propósito, previa coordinación con el área de Comunicaciones de la Biblioteca.
- El producto debe ser entregado a la Biblioteca Nacional de Colombia bajo la política del Depósito Digital Legal Voluntario y la más amplia licencia de *Creative Commons* para sus contenidos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

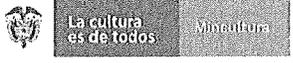
Dado en Bogotá, D.C., a los

22 OCT 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Beca de investigación sobre Leo Matiz

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a nueve (9) días del mes de octubre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria **Beca de investigación sobre Leo Matiz** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 5261

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Digitalización de los registros de la vida y obra de Leo Matiz en la revista colombiana Cromos (periodo 1947 – 1967).

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Juan Camilo Rincón Bermúdez

Número de NIT ó CC: 80.095.480

Cuantía: Ocho millones de pesos (\$8.000.000)

Concepto: los miembros del jurado consideran que es una propuesta de calidad y contundente en tanto intenta cubrir un voluminoso cuerpo de trabajo, muy específico y ubicado y encontrar en el a la figura de Leo Matiz, y de muchas formas, la evolución de su trabajo y su carácter. Es una propuesta creativa que busca sistematizar y facilitar el acceso a la obra del fotógrafo.

Los jurados designan como:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5262

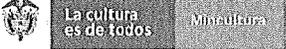
Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: ¡Oh, juventud! una representación urbana de Leo Matiz.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: John Edison Farfán Rodríguez

Número de NIT ó CC: 1022930390

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre del 2019, los suscritos miembros del jurado.

Ana María Cifuentes

ANA MARÍA CIFUENTES RUIZ
CC. 52.866.841

Santiago Rueda Fajardo

SANTIAGO RUEDA FAJARDO
C.C. 79.649.598

María Isabel Zapata Villamil

MARÍA ISABEL ZAPATA VILLAMIL
CC. 51.985.090